

ACTA No.2

PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-CPCCS-2025-005

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, a las 12:30 horas, en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se reúne la Comisión Técnica designada mediante Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0044-RES, de 04 de diciembre de 2025, memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-1446-M, de 08 de diciembre de 2025 y Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0050-RES, de 15 de diciembre de 2025, debidamente notificados, con el objetivo para llevar a cabo la etapa Precontractual del Procedimiento SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-CPCCS-2025-005 de contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”**, a fin de dar cumplimiento con la Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, del mencionado proceso:

La Presidenta de la Comisión Técnica solicita la palabra y pone en consideración el orden del día que se detalla a continuación:

Orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Declaración de los miembros de la comisión técnica de no tener conflicto de intereses con el procedimiento de contratación
3. Desarrollo de la audiencia de preguntas y respuestas.
4. Emisión de aclaraciones en el proceso
5. Finalización de la audiencia

Desarrollo:**PRIMER PUNTO. - Constatación del quórum e instalación de la sesión.**

Se encuentran presentes: la Mgs. Evelin María Saltos Ramírez como delegada de la máxima autoridad, quien presidirá la comisión técnica como Presidenta de la misma, el Sr. Williams Eduardo Chano Gualpa como delegado del área requirente; y, el Guardalmacén institucional, Ing. Vinicio David Paz Acosta como profesional afín al objeto de contratación.

La Presidente de la Comisión Técnica constata el quórum reglamentario e instala la sesión a fin de responder las preguntas y aclaraciones formuladas por los oferentes dentro del procedimiento de contratación por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-CPCCS-2025-005 de contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”**.

SEGUNDO PUNTO. - DECLARACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los miembros de la Comisión Técnica conformada declaran no tener conflicto de intereses con el procedimiento de contratación SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-CPCCS-2025-005 de contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”**.

TERCER PUNTO. - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Conforme al cronograma establecido del procedimiento No. SIE-CPCCS-2025-005, en el portal de Compras Públicas, la fecha límite para presentar preguntas fue el 18 de diciembre de 2025 hasta las 15h00; se deja constancia que, en el portal del Sistema Nacional de Compras Públicas, existió 3 preguntas registradas para el procedimiento

Pregunta 1

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Pregunta 1: Estimada entidad contratante, por favor me pueden ayudar con la justificación técnica, económica y legal de por qué se impone un límite de 3 Km. a la redonda, y cómo esto se alinea con los principios de concurrencia, igualdad de oportunidades y eficiencia en la contratación pública, ya que esta cláusula restringe la participación de POTENCIALES PROVEEDORES CALIFICADOS, lo cual podría contravenir los principios de libre concurrencia y trato justo establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. SI SU REPUESTA ES POR AHORRARSE UN GALÓN DE COMBUSTIBLE EN UN MAYOR RECORRIDO Y 30 MINUTOS EN TIEMPO contratando un taller mas lejano, este ahorro es mas importante que la siguiente pregunta?Pregunta 2: Entonces den una explicación lógica por que razón piden un técnico DE EDUCACIÓN BÁSICA para una flota de autos con alto kilometraje y mas de 10 años de uso, lo cual contradice el ahorro de mi pregunta 1 por lo siguiente:

Acción:

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2025-12-05 19:26:34

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad contratante, por favor me pueden ayudar con la justificación técnica, económica y legal de por qué se impone un límite de 3 Km. a la redonda, y cómo esto se alinea con los principios de concurrencia, igualdad de oportunidades y eficiencia en la contratación pública, ya que esta cláusula restringe la participación de POTENCIALES PROVEEDORES CALIFICADOS, lo cual podría contravenir los principios de libre concurrencia y trato justo establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. SI SU REPUESTA ES POR AHORRARSE UN GALÓN DE COMBUSTIBLE EN UN MAYOR RECORRIDO Y 30 MINUTOS EN TIEMPO contratando un taller más lejano, este ahorro es más importante que la siguiente:

Respuesta / Aclaración:

Estimados: con respecto a su consulta, se informa que se ampliará el rango de ubicación del taller a un máximo de siete (7) kilómetros a la redonda de la institución, en consideración a que la necesidad institucional de carácter operativo requiere garantizar la continuidad del servicio, así como una atención inmediata y oportuna, evitando tiempos de desplazamiento prolongados ocasionados por factores externos tales como congestión vehicular, cierres viales u otras contingencias.

Adicionalmente, se ha considerado que el parque automotor institucional, cuyo kilometraje en su mayoría supera los doscientos mil (200.000) kilómetros, requiere mantenimientos preventivos y correctivos frecuentes, oportunos y continuos, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil.

Asimismo, la institución no dispone de vehículos de respaldo (back up) que permitan suplir temporalmente a las unidades que ingresan a mantenimiento; por lo tanto, cualquier indisponibilidad prolongada de los vehículos afecta directamente la operatividad institucional.

En tal virtud, los traslados a talleres ubicados a distancias extensas incrementan los tiempos fuera de servicio, generan mayores riesgos de fallas mecánicas durante la movilización y comprometen la continuidad del servicio requerido, razón por la cual resulta técnicamente necesario limitar la distancia del proveedor a un rango que garantice atención inmediata, reducción de tiempos y disponibilidad permanente de los vehículos institucionales.

Por otro lado, desde el punto de vista administrativo, la entidad contratante, a través del administrador del contrato, es responsable de la supervisión y control de la ejecución contractual; por lo cual, mantener el taller dentro del rango establecido facilita la gestión logística de los traslados, movilización y tiempos de atención, contribuyendo a la reducción de costos indirectos y a la optimización de los recursos públicos.

En este sentido, se deja constancia de que la condición establecida responde a una necesidad institucional debidamente motivada, razonables que permite la participación objetiva de los oferentes, encontrándose alineada con los principios de la contratación pública, en especial los de eficiencia, igualdad de oportunidades, concurrencia y transparencia.

Pregunta 2

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : CONTINUACIÓN PREGUNTA 2: La solicitud de personal no capacitado para una flota de autos viejos pone en riesgo la eficiencia, la calidad, la seguridad y el interés público. Seguridad Pública y del Personal: Un mantenimiento inadecuado aumenta exponencialmente el riesgo de fallos mecánicos graves, lo cual puede resultar en accidentes de tránsito, poniendo en peligro la vida de los ocupantes, otros ciudadanos y la integridad de los bienes públicos. La entidad tiene la responsabilidad de precautelar la integridad física de sus funcionarios. Aumento de costos a largo plazo: El personal no capacitado puede realizar diagnósticos incorrectos o mantenimientos deficientes, lo que lleva a reparaciones más costosas, uso de repuestos innecesarios y mayor tiempo de inoperatividad de los vehículos. Y por último por que solicitan 2000 mt2 para 24 autos, si en un taller de 700 mt2 ingresan 20 autos al mismo tiempo?

Acción:

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2025-12-05 19:31:57

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta / Aclaración: La solicitud de personal no capacitado para una flota de autos viejos pone en riesgo la eficiencia, la calidad, la seguridad y el interés público. Seguridad Pública y del Personal: Un

mantenimiento inadecuado aumenta exponencialmente el riesgo de fallos mecánicos graves, lo cual puede resultar en accidentes de tránsito, poniendo en peligro la vida de los ocupantes, otros ciudadanos y la integridad de los bienes públicos. La entidad tiene la responsabilidad de precautelar la integridad física de sus funcionarios. Aumento de costos a largo plazo: El personal no capacitado puede realizar diagnósticos incorrectos o mantenimientos deficientes, lo que lleva a reparaciones más costosas, uso de repuestos innecesarios y mayor tiempo de inoperatividad de los vehículos. ¿Y por último por que solicitan 2000 mt2 para 24 autos, si en un taller de 700 mt2 ingresan 20 autos al mismo tiempo?

Respuesta / Aclaración:

Respuesta 1: Personal

Estimados: con respecto a personal se está solicitando:

Jefe de taller: con un nivel de estudio de tercer nivel en Ingeniero/técnico, tecnólogo Mecánico automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia de 3 años durante los 5 últimos años.

Técnico Mecánico: se amplía el requerimiento podrá presentar un nivel de estudio de bachiller y/o de tercer nivel en Ingeniero/técnico, tecnólogo Mecánico automotriz o afines con un tiempo mínimo de experiencia de 2 años durante los 5 últimos años.

Respuesta 2: Espacio

Estimados, con respecto a la solicitud de espacio cubierto mínimo de dos mil (2.000) metros cuadrados o superior cerrados, en la ciudad de Quito, no corresponde al número de vehículos sino a la necesidad institucional de asegurar las condiciones técnicas adecuadas, continuidad del servicio y protección de los bienes institucionales; ya que debido a la antigüedad y alto kilometraje de los vehículos institucionales, en varios períodos ingresan más de tres (3) vehículos de manera simultánea al taller, situación que, al tratarse de talleres no exclusivos para la institución, puede generar saturación del espacio físico disponible.

En talleres con superficies reducidas, la presencia simultánea de varios vehículos, tanto de la entidad como de otros clientes, limita el espacio operativo, ocasionando que los trabajos deban interrumpirse o ejecutarse de forma parcial, afectando los tiempos de entrega y la continuidad del servicio.

Así mismo, se requiere un espacio cubierto amplio, que permita que los vehículos institucionales permanezcan bajo techo durante todo el proceso de mantenimiento, evitando su exposición a la variabilidad climática propia de la ciudad de Quito, tales como lluvias frecuentes, radiación solar y bajas temperaturas, factores que podrían provocar deterioro, daños eléctricos, corrosión o afectaciones a componentes mecánicos y de carrocería.

Pregunta 3

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : Señores piden 2000 Mts de taller para la flota de 24 vehículos, si ud revisan otros procesos de otras entidades ahí flotas de más vehículos y ellos solicitan 800 a 1000mts: así mismo dicen 10km a la redonda de las entidades contratante, Señores por favor revisar y aclarar estos 2 puntos, gracias

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2025-12-10 04:57:49

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Acción:

Responder

Pregunta / Aclaración: Señores piden 2000 Mts de taller para la flota de 24 vehículos, si Uds. revisan otros procesos de otras entidades ahí flotas de más vehículos y ellos solicitan 800 a 1000mts: así mismo dicen 10km a la redonda de las entidades contratante, Señores por favor revisar y aclarar estos 2 puntos, gracias.

Respuesta / Aclaración:

Estimados, con respecto a la solicitud de espacio cubierto mínimo de dos mil (2.000) metros cuadrados o superior cerrados, en la ciudad de Quito, no corresponde al número de vehículos sino a la necesidad institucional de asegurar las condiciones técnicas adecuadas, continuidad del servicio y protección de los bienes institucionales; ya que debido a la antigüedad y alto kilometraje de los vehículos institucionales, en varios períodos ingresan más de tres (3) vehículos de manera simultánea al taller, situación que, al tratarse de talleres no exclusivos para la institución, puede generar saturación del espacio físico disponible.

En talleres con superficies reducidas, la presencia simultánea de varios vehículos, tanto de la entidad como de otros clientes, limita el espacio operativo, ocasionando que los trabajos deban interrumpirse o ejecutarse de forma parcial, afectando los tiempos de entrega y la continuidad del servicio.

Así mismo, se requiere un espacio cubierto amplio, que permita que los vehículos institucionales permanezcan bajo techo durante todo el proceso de mantenimiento, evitando su exposición a la variabilidad climática propia de la ciudad de Quito, tales como lluvias frecuentes, radiación solar y bajas temperaturas, factores que podrían provocar deterioro, daños eléctricos, corrosión o afectaciones a componentes mecánicos y de carrocería.

CUARTO PUNTO. - EMISIÓN DE ACLARACIONES EN EL PROCESO

En el marco del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-CPCCS-2025-005 de contratación del ***“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”***, se realiza las siguientes aclaraciones:

Aclaración 1:

En otros parámetros resueltos por la entidad, se aclara:

“El taller mecánico estará ubicado en un radio máximo de siete (7) kilómetros a la redonda de la institución, para mayor agilidad en la atención inmediata y ahorro institucional en combustible; por lo que deberá remitir la cédula catastral de la propiedad.”

Aclaración 2:

En el requerimiento de personal técnico mínimo, se realiza la siguiente aclaración:

Personal técnico mínimo

Para el cumplimiento de la presente contratación, se requiere mínimo lo siguiente:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación	Experiencia
1	Jefe de Taller	Tercer nivel	Ingeniero/técnico, tecnólogo Mecánico automotriz o afines	El oferente deberá acreditar la experiencia del jefe de taller en actividades de coordinación de

				servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Mínimo 3 años dentro de los últimos 5 años
2	Técnico Mecánico	Bachiller o Tercer nivel terminado	Ingeniero/técnico, tecnólogo Mecánico automotriz o afines	El oferente deberá acreditar la experiencia del técnico mecánico, en actividades de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. Mínimo 2 años dentro de los últimos 5 años

Aclaración 3:

Garantías:

Conforme a la normativa legal vigente, la empresa resulte adjudicada, de ser el caso y previa la suscripción del contrato deberá presentar las garantías previstas en el artículo 85 de la LOSNCP; misma que podrá ser entregada en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LOSNCP.

QUINTO PUNTO. - FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Una vez agotados los puntos del orden del día y sin otro particular, se da lectura al acta, misma que se aprueba su contenido y se suscribe la presente, siendo las 13:30 horas.

Se dispone se publique la presente Acta a través del portal de compras públicas- SOCE, conforme el cronograma de la contratación.

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO:

Mgs. Evelin María Saltos Ramírez
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PRESIDENTA COMISIÓN TÉCNICA**

Sr. Williams Eduardo Chano Gualpa
DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE.

Ing. Vinicio David Paz Acosta

PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN

La secretaria que actuó sin voz ni voto, certifica que las firmas pertenecen a los firmantes.

Mgs. Andrea Quilachamín,

SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA